



30
Sobre Recusación de un reusado para

Para despachos e oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

D. Diego Manuel Mejía Barruevo Luchas de
uano, Toledo, y Binavides, Sr. de las Villas de Miravia Uua
cal y Olula, Alférez Mayor del Real Pendor de la Ciu. de Ube
da, Comisario, Justicia Mayor de esta Ciu. de Murria, y In-
dependiente General de todas Rentas Reales, y Servicios de
Millones de ella, y su Reino por su M.ª. D.º. Hago D.º.
ber todas las Justicias de las Ciudades, Villas y Lugares de mi
mando. Como por el Señor Marques de Malupina, Inten-
dente General del ejército de Valencia, en Carta de D.º. de fe-
brero proximo, me Incluye un decreto de D.º. M.ª. (que
Dios guarde) de diez y ocho de octub. de Mill Settecientos
Cinquenta y uno, en arripio del pan, cebada, y Caza, que
se suministrara ala tropa, sobre que los Precios de estas
experiens dentro de un año se presenten en los ofiios
dho. ejército de Valencia, cuyo Decreto Inserto en dha
Carta ala letra es el sig.º.

Viendo continuados los Precios que avien los Cuer-
pos de Cavalleria, y Diacones, sobre el perjuicio que de
ellos sigue en no cargarlos con Consideración de un ter-
mino competente, los Precios de las Partones de pan
cebada, y Caza, suministradas en las Marchas muy
partidas de Recluta, Remonta, y otros Encargos, pues
practicando los ofiios dho. decretos con el Interme-
dio de D.º. Mes, y seis años, como actualm. sucede al
Presim. de Cavalleria de bravante, Resulta que con
dhal dilacion, no existiendo los mas de los Individuos
sobre quienes devian recaer los Cargos, por aver

